

DECRETO N° 112 /

TEMUCO, 13 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre de 2025.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre de 2025.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre 2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, el cual está contenido en Ordinario N° 763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad, por los montos que se indican:

12.11.01 FERIA PINTO M\$ 177.391.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

FERIA PINTO M\$ 177.391.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Realizar acciones para contribuir al buen funcionamiento de la Feria Pinto, con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso peatonal a visitantes, turistas y compradores, a través de orientación y acompañamiento que permitan brindar seguridad y tránsito fluido en cada uno de sus espacios de comercialización, con el fin de mejorar las condiciones sociales de los locatarios y las condiciones culturales y situaciones de emergencia en la Feria Pinto.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Entregar información a los visitantes y compradores, esto con la finalidad de mejorar sus condiciones de acceso peatonal que les permitan circular de manera segura y ordenada.
- Asistir a los usuarios en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que se incorporan a la Feria Pinto y locatarios en la postulación a los diferentes proyectos que entregan financiamiento, para mejorar su situación social.
- Asegurar que los visitantes y turistas, puedan conocer el patrimonio histórico, alimentario, gastronómico y cultural presente en la Feria Pinto, contando con la información actualizada para realizar un recorrido de manera segura.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto, con el objetivo de proveer a los 887 asignatarios estables y a 3000 usuarios como población flotante diaria, de un espacio en condiciones para la comercialización de sus productos y servicios, siendo a la vez un espacio comercial que les brinde seguridad tanto a los asignatarios como a la comunidad que visita la Feria.

Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios, haciendo participes a la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

887 asignatarios de la Feria Pinto, distribuidos en rubros de frutas y verduras, quesos, flores, cocinería, pescadería, carnicería y paquetería, más una población flotante de 3000 usuarios diarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación honorarios programa Feria Pinto.	M\$ 75.965.-
Enero a diciembre	Pago de servicios básicos de luz eléctrica y agua potable.	M\$65.300
Enero a diciembre	Alimentos y calefacción para reuniones con locatarios y dirigentes.	M\$1.126.-
Enero a diciembre	Contratación de servicios de aseo bandejones	M\$ 18.000.-
Enero a diciembre	Compra de materiales, Mantención y reparación de inmueble.	M\$ 16.000.-
Enero a diciembre	Adquisición de material de difusión de actividades de Feria Pinto	M\$ 1.000.-
	Total, actividades	M\$ 177.391.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1.- Actividad: Entrega de información a usuarios de la Feria Pinto	
Recursos Humanos	6 Personas: Entregar información diaria al menos a 100 visitantes y turistas que asisten a la Feria Pinto, mediante la distribución de dípticos o boletines con temáticas relacionadas con la seguridad, el turismo y la cultura. El objetivo es proporcionar a las visitantes herramientas que les permitan transitar de manera segura y fluida por la feria, reduciendo el riesgo de situaciones de emergencia.	M\$49.852.-
Recursos Materiales	Alimentos para reuniones con dirigentes, organizaciones, mesa de trabajo, directivas de sindicatos, capacitaciones sobre financiamiento, entre otros.	M\$ 1.126.-
Recursos Financieros		

	2.- Actividad: Formación y habilitación a los locatarios que inician su actividad en la Feria Pinto en el área de postulación a proyectos que mejoren su situación económica.	
Recursos Humanos	1 Trabajadora Social: Elaboración de al menos 10 expedientes mensuales con catastro de datos de usuarios para derivación de Informes Socioeconómicos, para poder tomar decisiones y/o postular a nuevos proyectos según su vulnerabilidad social, con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales, definir para cada usuario plan de trabajo destinado a obtener algún beneficio otorgado por el sector público. Realizar al menos 8 visitas domiciliarias al mes, con el objetivo de recopilar antecedentes y verificar, en el terreno, la veracidad de la información proporcionada por los usuarios. Datos estadísticos para posterior elaboración de informes socioeconómicos, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones sociales de los usuarios del programa y sus familias.	M\$ 13.655.-
Recursos Materiales		
	3.- Actividad: Realización de actividades que promuevan la sana convivencia de los usuarios y locatarios de la Feria Pinto.	
Recursos Humanos	1 Persona: Elaborar al menos 1 informe semanal que incluya la actualización de base de datos del catastro de locatarios de la feria, lista de asistencia, las asignaciones realizadas, pagos de patentes y caducaciones por bandejones. Mantener activa base de datos de patentes de locatarios de la feria pinto de manera semestral junio y diciembre. Con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios del programa y sus familias.	M\$12.458.-
Recursos Materiales	Material de difusión actividades Feria Pinto	M\$ 1.000.-
	4.- Actividad: Realización de mantenciones de inmueble, compra de materiales para mantención y servicios de aseo, además de pago de servicios básicos para el funcionamiento de la Feria Pinto.	
Recursos Financieros	Pago de suministro de Luz eléctrica y agua potable para bandejones de feria pinto.	M\$ 65.300.-
Recursos Financieros	Gastos generales Mantenimiento y reparación de inmuebles municipales, básicos y otros-Servicios básicos-Provisión de productos químicos para limpieza-Provisión de materiales para el aseo y limpieza de entorno de feria-Compra de materiales y útiles quirúrgicos.	M\$ 34.000.-
	Total presupuesto	M\$ 177.391.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RM

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de personas.
- DIDECO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

